ESTUDIO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del departamento de Caldas se encuentran enmarcadas en la Ordenanza 916 de 2022 "Por medio de la cual se adopta la Política Pública de las Organizaciones de la Sociedad Civil 2022-2031". Es a partir de ahí donde se ubica la Gobernación de Caldas, específicamente, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, a la hora de la construcción y ejecución de proyectos que impacten de manera positiva los diferentes grupos poblacionales, como en éste caso lo son las Organizaciones de la Sociedad Civil y Liderazgos en la Población LGTBIQ+.

En Caldas, dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, se encuentran consignadas las siguientes metas desde la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, las cuales le apuntan a la atención de las problemáticas previamente mencionadas:

-Fortalecer las Organizaciones sociales de Base Comunitaria y de la sociedad civil, mediante capacitación y acompañamiento en su formalización.

-Fortalecer las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+ a través de caracterización, constitución y puestas en operación con asistencia técnica y financiera a los planes de acción derivados de las mismas.

Es así que en el presente documento técnico se presentan los detalles de la población que se busca impactar y las diferentes estrategias que se tienen contempladas para la implementación de las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del departamento de Caldas han generado diferentes procesos de articulación en busca de visibilidad, fortalecimiento y transparencia que contribuyen al posicionamiento y desarrollo del sector. Sin embargo, a nivel nacional estas organizaciones afrontan un panorama complejo, debido a nuevas condiciones normativas y contextuales (reforma tributaria con el decreto reglamentario 2150 del 2017, el decreto 092 del 2017 de la contratación de entidades estatales con entidades sin ánimo de lucro, el código de policía, la seguridad en los territorios) que hacen difícil la existencia y actuación de las OSC.

Para articular los intereses de las organizaciones sociales de Caldas con estas nuevas condiciones y requerimientos, en el año 2019 se formularon los lineamientos de la política pública de las Organizaciones de la Sociedad Civil (corporaciones, asociaciones, fundaciones y organizaciones sociales de base) del Departamento de Caldas, en alianza con la Gobernación de Caldas - Secretaría de Integración y Desarrollo Social, la Universidad Autónoma de Manizales y la Federación de ONG de Caldas, con el apoyo de las universidades que hacen parte de la alianza SUMA. Estos encuentros permitieron establecer las posibilidades de actuación de las OSC que implican la formalización de algunas de ellas, lo que se traduce en mejores posibilidades de acceso a recursos para desarrollar aquellas actividades coherentes con su misión.

Por otro lado, también es importante reconocer las diferencias que encontramos en las necesidades, habilidades y prácticas de las organizaciones de la sociedad civil de base comunitaria y social, con las organizaciones que trabajan para la población sexualmente diversa que tienen unas finalidades específicas en las cuales se encauzan sus acciones, temas específicos como la empleabilidad, el emprendimiento, sus artes y culturas, la seguridad, y todo lo relacionado a lo médico y legal, y debido a esto se han venido consolidando organizaciones que buscan proteger los derechos de la población, visibilizar procesos en camino a la denuncia, conformar bases de apoyo para las diferentes situaciones que enfrentan día a día, pero también para todo aquello que tiene que ver con conocimientos y servicios en donde su formalización ha posibilitado la incidencia y hasta la contratación de dichas organizaciones, pero que sin duda se quedan cortas las acciones y proyectos para dicha población, además que existen otras formas de incidencia para la población LGBTIQ+ que se reduce a la representación y procesos de personas independientes, reconocidos como líderes y lideresas con una alta influencia en otras

personas, pero que no obtiene diferentes respaldos, ni recursos, para todas las apuestas de intervención que abanderan y todas las personas que representan.
Es por esto que se vuelve necesario abordar ambos aspectos desde las organizaciones sociales y los liderazgos que tengan incidencia sobre la población sexualmente diversa.

Es por ello importante que el desarrollo de políticas públicas para las OSC apunten a fortalecer la posibilidad de que estas organizaciones puedan surgir. La Política Pública de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el departamento de Caldas, se hace pertinente al brindar la oportunidad de que las organizaciones sociales se visibilicen, fortalezcan, y estrechen relaciones con la administración municipal y departamental, en busca de consolidar su objeto misional. Además, es una ocasión para generar vínculos con otro tipo de instituciones como la academia, el sector empresarial y la comunidad.

Dichas organizaciones tienen matices y enfoque sectoriales importantes para el impacto y transformación de otros grupos poblacionales tales como la diversidad sexual, quien a la fecha no cuenta con política pública pero a través del presente proyecto a través de un proceso que se correrá en la vigencia 2024 para su formulación que pueda consolidar este documento guía y orientador en donde las organizaciones LGBTIQ+ serán fundamentales, como aquellos quienes son partícipes y actores de la realidad social, quienes tienen la experiencia del abordaje en sus territorios, pero que además tiene focalizada la población a impactar y que será beneficiada por un documento de garantías como lo es la Política Pública, así será indispensable la presencia financiera del departamento para apoyar esta población que además tiene consigo necesidades culturales, laborales y sociales que necesitan de una sensibilización, formación y fortalecimiento de sus líderes y referentes institucionales que guíen y busquen la formalización de propuestas y proyectos de real impacto para esta población que debe seguir siendo, priorizada y focalizada en Caldas.

El Decreto 2340 de 2015 por medio del cual se modifica el Decreto-Ley 2893 de 2011, mediante el cual se establece que desde el Ministerio de Interior Nacional se debe de diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para la población lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual (LGBTI), como coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos, y promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas en atender la población y la formulación de acciones conjuntas.

Con las disposiciones de este Decreto, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social para el mes de octubre del año 2022 modifica el Decreto 1371-1 de 2018 por el 477 de 2022 para la creación de la "*Mesa Departamental de Caldas de Sexualidad Diversa*" el cual tiene como fundamento la relevancia que poseen los derechos de la población, pero también del cumplimiento a la Constitución Política de Colombia en donde versa:

"Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión, política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

El artículo 1 del distinguido Decreto, señala: "***CREAR*** *la Mesa Departamental de Caldas de Sexualidades Diversas como un espacio de coordinación, concertación e implementación de acciones en el marco de las garantía de los derechos y deberes de la población LGBTI en la cual las dependencias y entidades adscritas de este sector que desarrollan acciones en cumplimiento de la legislación para la población LGBTI, como aquellas dependencias y organizaciones de la*

sociedad civil que tiene funciones y roles directos en los procesos misionales de desarrollo social, gobierno, seguridad y convivencia."

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" establece metas y acciones concretas orientadas a la inclusión social de las personas LGBTIQ+, reafirma el compromiso del Estado colombiano con la promoción de la igualdad. A lo que se suman los Lineamientos para la inclusión de sectores LGBTIQ+ del Departamento Nacional de Planeación (DNP), los cuales proporcionan un marco operativo para la implementación de políticas inclusivas en todo el país. Asimismo, la formulación del CONPES LGBTIQ+- 2024 constituye un hito en el avance de los derechos de estos sectores en Colombia, al proporcionar directrices para la inclusión y protección efectiva a nivel nacional.

En las instancias de concertación realizadas en el presente año, las mismas a través de mesas ampliadas, correspondientes a las sesiones de la mesa Departamental de Diversidad Sexual, y a su vez, en cada espacio de interlocución que se ha generado con la población sexualmente diversa de Caldas, contando con los puntos de vista tanto de las organizaciones y como de los líderes, se construyó así entonces, el Plan de Desarrollo *"Caldas 2024-2027"* dentro de la Línea Estratégica de Sostenibilidad Social y Humana quedó sustentada y aprobada las siguientes metas para la Población LGBTIQ+ de nuestro Departamento: ***"Fortalecer las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+ a través de caracterización, constitución y puestas en operación con asistencia técnica y financiera a los planes de acción derivados de las mismas".***

La diversidad sexual y de género ha sido un tema históricamente ausente en las agendas de los gobiernos departamentales, y Caldas no ha sido la excepción. Las personas y sectores poblacionales LGBTIQ+ han enfrentado exclusión, discriminación, invisibilización y vulneración de sus derechos fundamentales de manera sistemática. Por consiguiente, este documento no debe considerarse como un documento más, sino como una carta de navegación que invita a repensar las relaciones humanas desde la diversidad, el desaprendizaje de prejuicios, y la transformación de actitudes hacia prácticas inclusivas, equitativas e igualitarias.

La Secretaría de Integración y Desarrollo Social, tiene registrado el programa denominado: IMPLIMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE COMUNITARIA Y LIDERAZGOS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, dentro del cual se cuenta con el proyecto MGA: Inclusión social y reconciliación , con código BPIN 202400000006262 el cual tiene dentro de sus actividades: implementar acciones desde lo técnico y financiero para fortalecer las organizaciones Sociales de Base Comunitaria y de la Sociedad Civil; y liderazgos LGBTI en el Departamento de Caldas.

1.1 **PERSPECTIVA LEGAL.**

El Decreto 2340 de 2015 por medio del cual se modifica el Decreto-Ley 2893 de 2011, mediante el cual se establece que desde el Ministerio de Interior Nacional se debe de diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para la población lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual (LGBTI), como coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos, y promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas en atender la población y la formulación de acciones conjuntas.

Con las disposiciones de este Decreto, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social para el mes de octubre del año 2022 modifica el Decreto 1371-1 de 2018 por el 477 de 2022 para la creación de la *"Mesa Departamental de Caldas de Sexualidad Diversa"* el cual tiene como fundamento la relevancia que poseen los derechos de la población, pero también del cumplimiento a la Constitución Política de Colombia en donde versa:

"Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión, política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

El artículo 1 del distinguido Decreto, señala: *"**CREAR** la Mesa Departamental de Caldas de Sexualidades Diversas como un espacio de coordinación, concertación e implementación de acciones en el marco de las garantía de los derechos y deberes de la población LGBTI en la cual las dependencias y entidades adscritas de este sector que desarrollan acciones en cumplimiento de la legislación para la población LGBTI, como aquellas dependencias y organizaciones de la sociedad civil que tiene funciones y roles directos en los procesos misionales de desarrollo social, gobierno, seguridad y convivencia."*

En las instancias de concertación realizadas en el presente año, las mismas a través de mesas ampliadas, correspondientes a las sesiones de la mesa Departamental de Diversidad Sexual, y a su vez, en cada espacio de interlocución que se ha generado con la población sexualmente diversa de Caldas, contando con los puntos de vista tanto de las organizaciones y como de los líderes, se construyó así entonces, el Plan de Desarrollo *"Caldas 2024-2027"* dentro de la Línea Estratégica de Sostenibilidad Social y Humana quedó sustentada y aprobada las siguientes metas para la Población LGBTIQ+ de nuestro Departamento: ***"Fortalecer las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+ a través de caracterización, constitución y puestas en operación con asistencia técnica y financiera a los planes de acción derivados de las mismas".***

De esta manera, se hace necesario en el inicio del cumplimiento de la meta mencionada dispuesta en el Plan de Desarrollo, y que bajo las necesidades que actualmente las organizaciones y los líderes de dicha población, se tiene la falta de fortalecimiento y de los liderazgos de esta comunidad, como también la falta de insumos para la atención efectiva de la misma, al ser una población históricamente vulnerada se pretende una reconciliación en territorio con el fin capacitar y empoderar a sus líderes y organizaciones que los representan en la actualidad.

1.2 **PERSPECTIVA COMERCIAL.**

Perspectiva Regulatoria

¿Cuál es la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación? (Regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia)

LEY 1480 DE 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. Artículo 2°. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

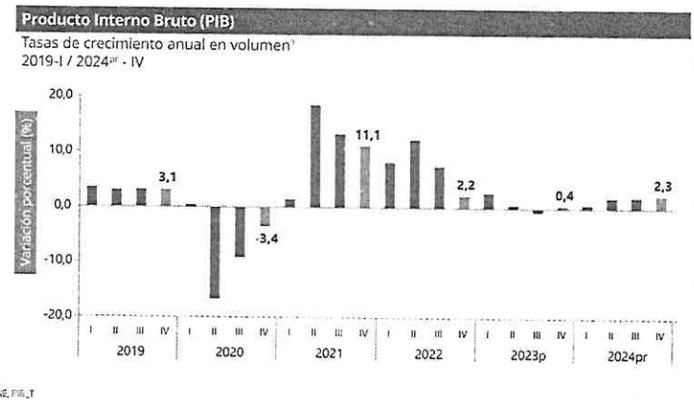
Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

1. **ASPECTOS ECONÓMICOS DEL MERCADO:**

Perspectiva Regulatoria

¿Cuál es la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación? (Regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia)

El Producto Interno Bruto, crece un 1,7 en el año 2024, respecto al 2023.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

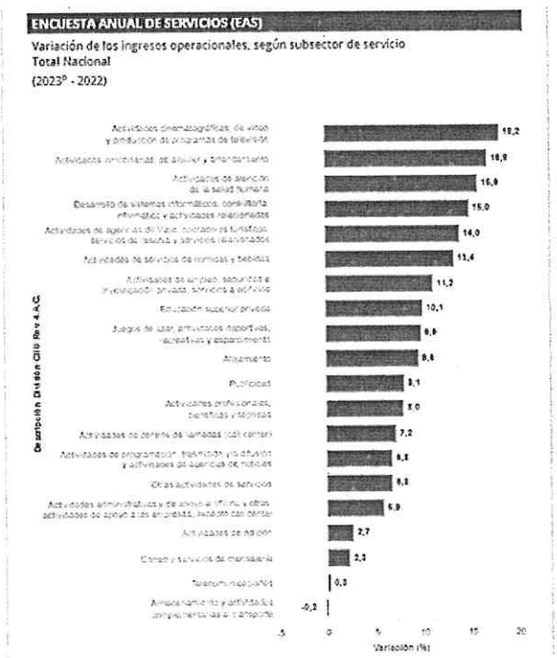
En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).



Por otra parte, las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y las actividades de Telecomunicaciones generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

Por otra parte, la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) define las ESAL como: *"Personas Jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social. Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de Personas Naturales, Jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones."*

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) son organizaciones que, a diferencia de las empresas comerciales, no tienen como objetivo principal la generación de beneficios económicos. Estas entidades se crean con el propósito de desarrollar actividades de interés general en áreas como la educación, la cultura, la salud, el desarrollo social, entre otras, buscando generar un impacto positivo en la sociedad.

El propósito principal de las ESAL es llevar a cabo acciones y proyectos que beneficien a la comunidad o a sectores específicos de la población, sin que exista una distribución de excedentes o beneficios económicos entre sus miembros o fundadores. Estas organizaciones reinvierten

cualquier excedente que generen en la misma entidad, con el fin de continuar y fortalecer su misión social.[1]

En Colombia las Entidades sin ánimo de lucro han tenido un fuerte crecimiento debido a la coyuntura del país de las últimas 5 décadas y a nivel mundial han tomado gran importancia, no solo como organizaciones que prestan servicios de tipo social, sino como generadores de empleo e impulsoras de la actividad económica.

Los estados financieros de entidades del sector solidario que reportan a la supersolidaria[2] actualizada a corte del mes de abril del 2024.

ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO QUE REPORTAN A LA SUPERSOLIDARIA

	Tipo de organización	Numero de Organizaciones	Asociados	Empleados	ACTIVO	PASIVOS	PATRIMONIO	INGRESOS
2023	Total	3,589	7,010,023	56,712	$ 55,115,069,014,358	$ 34,028,665,681,597	$ 21,086,403,332,762	$ 28,582,176,905,360
	Entidades de Naturaleza Cooperativa	1,942	5,779,147	47,211	$ 33,280,750,832,340	$ 23,243,558,704,192	$ 16,037,192,128,152	$ 25,287,643,592,439
	Asociaciones Mutuales	121	77,187	556	$ 438,060,912,722	$ 329,167,160,785	$ 108,913,751,937	$ 194,400,616,732
	Fondos de Empleados	1,445	1,150,579	7,248	$ 14,056,496,477,068	$ 9,940,939,741,249	$ 4,115,556,735,818	$ 1,782,592,506,112
	Instituciones Auxiliares Especializadas	23	970	213	$ 138,802,559,300	$ 20,417,456,693	$ 118,385,102,406	$ 539,025,501,730
	Organismos de carácter economico, Organismos de representación y otras organizaciones	58	2,140	1,484	$ 1,200,938,232,928	$ 494,582,616,479	$ 706,355,614,449	$ 778,314,683,368

Fuentes: SUPERSOLIDARIA- ENTIDADES VIGILADAS QUE REPORTAN INFORMACIÓN - ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. Información actualizada al 4 de abril de 2024

Según el concepto de CEPAL define que:

Las políticas de cuidado abarcan aquellas acciones públicas referidas a la organización social y económica del trabajo destinado a garantizar el bienestar físico y emocional cotidiano de las personas con algún nivel de dependencia. Estas políticas consideran tanto a los destinatarios del cuidado, como a las personas proveedoras e incluyen medidas destinadas tanto a garantizar el acceso a servicios, tiempo y recursos para cuidar y ser cuidado, como a velar por su calidad mediante regulaciones y supervisiones.

La Secretaria de Integración y Desarrollo Social, a partir de un enfoque de derechos de los sujetos y de los prestadores de cuidado, promueve que el cuidado se consolide como un pilar de la protección social, que debe guiarse por los principios de igualdad y solidaridad intergeneracional y de género, y articularse en legislaciones, políticas, programas, y servicios que constituyan sistemas integrados de cuidado.

a. REGULACIONES DE MERCADO Y DE PRECIOS:

En Colombia las Entidades sin ánimo de lucro han tenido un fuerte crecimiento debido a la coyuntura del país de las últimas 5 décadas y a nivel mundial han tomado gran importancia, no

[1] Entidades sin animo de lucro en Colombia, disponible en: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en Colombia 2025 ✔

[2] Asociatividad solidaria, disponible en: vf 13 DE septiembre

solo como organizaciones que prestan servicios de tipo social, sino como generadores de empleo e impulsoras de la actividad económica.

Para el año 2023 el número de ESAL en el país llegó a 92.884, entre las cuales las más importantes eran: "asociaciones: 12.637; fundaciones: 10.206; cooperativas: 7.118; religiosas: 6.437; corporaciones: 5.048; salud: 4.278; educación: 3.185; fondos de empleados: 2.016; clubes: 715."

El aporte de estas entidades al PIB para dicho año era del 15%. Según el informe de la Auditoría General de la Nación, publicado en 2023 sobre contratación de ESAL, las siguientes son las Entidades que más contratos suscribieron con entes territoriales y el Estado, entre los años 2022 y 2023:

ENTIDAD	VALOR
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	$280 mil millones
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	$152 mil millones
CORPORACIÓN EDUCATIVA PAZ Y FUTURO	$132 mil millones
COOPERATIVA COLANTA	$130 mil millones
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA	$102 mil millones
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA	$93 mil millones
ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA DE OCCIDENTE	$79 mil millones
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS	$73 mil millones

Así mismo, el Sistema de Cuentas Nacionales define las Instituciones sin fines de lucro, que para el caso que nos ocupa se homologa con las ESAL, como "entidades jurídicas o sociales creadas para producir bienes y servicios, cuyo estatuto jurídico no les permite ser fuente de ingreso, beneficios u otras ganancias financieras para las unidades que las establecen, controlan o financian, sus actividades productivas generan excedentes o posibles excedentes que obtengan no pueden traspasarse a otras unidades institucionales" . Finalmente, se precisa que debido a que las entidades sin ánimo de lucro cumplen con funciones de carácter social que en general impactan de forma positiva en el desarrollo social, el Estado es otorga algunos beneficios de tipo tributario.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se puede apreciar que en Colombia existen diferentes formas para referirse al sector no lucrativo, entre ellas están las ESAL, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC). Así mismo, estas se clasifican conforme a la actividad a desarrollar, como pueden ser culturales, sociales, de bienestar social, ambientales, científicas, investigativas, entre otras. Dentro de las ESAL se encuentran entidades tales como:

- Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas.
- Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la pobreza en regiones menos desarrolladas.
- Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias.
- Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.
- Fundaciones.

En el mercado se encuentran profesionales formalmente capacitados para brindar herramientas de capacitación a estos cuidadores, y estas sean utilizadas en favor de sus capacidades, y beneficio de aquello que dependen de estos cuidadores.

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

▪ **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Ref.: 1 https://estatuto.co/512-1
2 http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector **TERCIARIO DE LA ECONOMÍA.**

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado que permita desarrollar para la vigencia 2025 el Programa de inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. Con este proyecto se pretende brindar capacitación a las OSC y liderazgos LGBTI del Departamento de Caldas para fortalecer sus habilidades, mediante documentos metodológicos que permitan fortalecer las Organizaciones sociales de Base Comunitaria y de la sociedad civil, mediante capacitación y acompañamiento en su formalización, a través de caracterización, constitución y puestas en operación con asistencia técnica y financiera a los planes de acción derivados de las mismas, con el fin de implementar acciones desde lo técnico y financiero para fortalecer las organizaciones Sociales de Base Comunitaria y de la Sociedad Civil; y liderazgos LGBTI en el Departamento de Caldas.

Teniendo en cuenta el principio de planeación que deben adelantar las Entidades en su actividad contractual, y particularmente la desarrollada por la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, mediante el análisis del sector efectuado para determinar cómo y quienes podrían ejecutar y suplir la actual necesidad para la vigencia 2025, se ha evidenciado que por el mismo tipo de actividades a desarrollar durante la ejecución de este, únicamente se puede contratar con establecimientos que tienen experiencia e idoneidad en el sector. En la etapa de planeación se evidencia que esta actividad se puede contratar con una ESAL, por su naturaleza jurídica, entidades sin ánimo de lucro y son las llamadas a satisfacer la necesidad de la Entidad por su idoneidad y experiencia en el sector objeto de la presente.

Con base a la información del RUES, se presenta la información sobre las organizaciones renovadas e inscritas a corte 2024 a nivel país, que pueden cumplir con el objeto contractual.

Tipo de Organización	2020		2021		2022		2023		2024 Junio	
	Nuevas	Renovadas	Nuevas	Renovadas	Nuevas	Renovadas	Nuevas	Renovadas	Nuevas	Renovadas
Entidades De Naturaleza Cooperativa	82	4.612	137	4.771	131	4.277	146	4.697	51	4.295
Fondo De Empleados	16	991	26	1.054	24	1.053	27	1.072	10	1.014
Asociaciones Mutuales	66	833	40	832	38	540	71	578	34	552
Instituciones Auxiliares Del Cooperativismo	1	20	0	22	1	19	1	20	0	17
Asociaciones Agropecuarias Y Campesinas Nacionales Y No	173	3.074	418	3.354	147	3.453	153	3.616	199	3.228
Corporaciones	804	6.127	1.136	7.646	1.108	8.203	1.245	8.965	856	8.648
Fundaciones	1.768	8.752	2.360	10.692	2.207	11.744	2.229	13.169	1.257	12.210
Las Demás Organizaciones Civiles,Corporaciones,Fundaciones	1.518	14.383	1.840	15.540	1.403	11.851	1.796	16.511	872	14.609
Corporaciones, Asociaciones Y Fundaciones Creadas Para Adelantar	598	17.790	682	18.583	219	17.878	51	17.939	25	15.181
Cooperativas, Federaciones Y Confederaciones, Instituciones	151	1.418	206	1.594	246	1.674	409	1.964	124	1.992
Empresas de Servicios En Las Formas De Administraciones Públicas	0	6	0	8	0	8	0	5	1	6
Organizaciones Populares De Vivienda	0	19	1	19	3	22	7	27	1	32
Total	**5.177**	**58.025**	**6.846**	**64.115**	**5.527**	**60.722**	**6.135**	**68.563**	**3.430**	**61.784**

Fuente: CONFECAMARAS-RUES. Cálculos propios Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - Grupo de Planeación y Estadística.

Así mismo, se relaciona la cantidad de fundaciones, corporaciones y asociaciones que pueden cumplir con el objeto contractual.

DEPARTAMENTO	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA		FONDO DE EMPLEADOS		ASOCIACIONES MUTUALES		INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO		ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS NACIONALES Y NO NACIONALES		CORPORACIONES		FUNDACIONES		LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORACIONES,FUNDACIONES	
	No. ORG	% PART	No. ORG	% PART	No. ORG	% PART	No. ORG	% PART	No. ORG	% PART	No. ORG	% PART	No. ORG	% PART	No. ORG	% PART
Caldas	139	0,6%	55	3,2%	126	5,6%	2	1,7%	137	1,5%	87	0,3%	217	0,6%	14	0,0%

FUENTE: CCB

Realizando el respectivo estudio del sector y análisis económico de las entidades sin ánimo de lucro encontramos en el SIREM la siguiente información financiera:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total (Equity)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros (FinanceCosts)
801002503	FUNDACION CENT	94499 - Actividades	BOGOTA D.C.	$ 1.837.660,00	$ 5.073.274,00	$ 393.157,00	$ 3.958.520,00	$ 1.114.754,00	$ 824.854,00	$ 72.388,00
860002514	RESIDENCIAS EL \	94499 - Actividades	BOGOTA D.C.	$ 191.052,00	$ 33.054.270,00	$ 11.875,00	$ 168.789,00	$ 32.885.481,00	-$ 215.921,00	$ 0,00
811900262	CLUBORION SA	94499 - Actividades	VALLE	$ 57.950,00	$ 1.931.956,00	$ 38.508,00	$ 39.508,00	$ 1.892.448,00	-$ 9.187,00	$ 1.939,00
900097096	FLOREZ J E HIJC	94499 - Actividades	BOGOTA D.C.	$ 288.739,00	$ 4.803.458,00	$ 302.026,00	$ 1.147.610,00	$ 3.655.848,00	-$ 285.672,00	$ 707,00
				$ 2.355.601,00	$ 44.862.958,00	$ 745.569,00	$ 5.314.427,00	$ 39.548.531,00	$ 314.174,00	$ 75.034,00

FUENTE: Elaboración propia.

Una vez consolidada la información se realiza el cálculo de los indicadores financieros.
Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de las organizaciones a través del cumplimiento de los compromisos a mediano, corto y largo plazo. Estas condiciones muestran la aptitud de las organizaciones para cumplir oportuna y eficazmente con el objeto del contrato a suscribir.

Los indicadores tanto de capacidad financiera, como de capacidad organizacional se establecen teniendo en cuenta el estudio del sector realizado en el estudio previo.

Nota: Para el presente proceso de contratación no se exigirá el cumplimiento de indicadores financieros.

Por otra parte, partiendo de uno de los principios de la contratación pública, principio de transparencia; *"Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico."*

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA	RP	RA
4,67	78%	11,39489971	0,74	0,16
16,09	1%	-2,15821E+19	-0,01	-0,01
1,47	2%	-4,738009283	0,00	0,00
0,89	24%	-372,4537158	-0,08	-0,06

FUENTE: Elaboración propia.

En este sentido, el trabajo estará enfocado en una visión cualitativa centrado en comprender la mirada de los participantes en la formación integral y en su contexto particular, se tendrá en cuenta la valoración de la subjetividad de quién es cuidador ya que es garante del conocimiento de la realidad que vive el adulto mayor y qué se puede hacer para cambiarla o mejorarla. Se definirán perspectivas de trabajo que beneficien a esta población etaria, ya que el fenómeno del cuidado debe tomarse desde diferentes variantes como los factores psicosociales, culturales, económicos, así como el contexto local. Se tomará en cuenta la realización de bitácoras por parte de los Cuidadores debido a que el interés de esta propuesta de proyecto "Cuidar-nos", Taller integral para el autocuidado y los cuidadores del adulto mayor" es tener en cuenta los interese de los cuidadores y del adulto mayor así que se debe trabajar de forma interactiva y teniendo en cuenta las vivencias de las personas dedicadas al cuidado, de esta forma el producto final es la guía o material de trabajo sobre el cuidado.

a. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

ANÁLISIS DE LA OFERTA

PRESUPUESTO FEDERACIÓN ONG DE CALDAS

PROPUESTA PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y LA FEDERACIÓN DE ONG DE CALDAS

"Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil en Caldas, con énfasis en las organizaciones LGBTIQ+, mediante la asistencia técnica, el desarrollo de capacidades, la articulación intersectorial y la creación de espacios de encuentro que promuevan su visibilización y sostenibilidad."

OBJETIVO	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Plazo de Ejecución	Valor mensual	Aporte Gobernación de Caldas	APORTE	Total
Objetivo 1: Fortalecer capacidades organizativas, técnicas y de sostenibilidad de las organizaciones de la sociedad civil, fomentando los colectivos LGBTIQ+, a través de procesos de articulación, acompañamiento y espacios colaborativos.	Observatorio de acompañamiento organizacional.	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 36 meses de exp	1	3	$ 4.000.000	$ 8.400.000	$ 3.600.000	$ 12.000.000
	Taller participativo para la identificación de capacidades a fortalecer en las OSC.	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 36 meses de exp	1	2	$ 4.000.000	$ 5.600.000	$ 2.400.000	$ 8.000.000
	Elaboración de planes de fortalecimiento organizativo concertados con las OSC.							
	Desarrollo de 6 talleres formativos para organizaciones sociales del territorio.							

Objetivo 2: Planificar de manera interinstitucional, entre el sector público, privado y la academia, la guía metodológica para la ejecución de un encuentro para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, fomentando la participación de colectivos LGBTIQ+.	Diseño estrategia multiactor: propuesta metodológica e identificación sectorial.	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 36 meses de exp	1	2	$ 4.000.000	$ 5.600.000	$ 2.400.000	$ 8.000.000
	Identificación y caracterización de organizaciones participantes.							
Objetivo 3: Generar un encuentro de asociaciones, corporaciones, fundaciones y procesos organizativos de base comunitaria LGTBIQ+, para el intercambio de experiencias, así como para el fortalecimiento de activismos y formas para incidir	Diseño e implementación de estrategia de apropiación social del encuentro	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 36 meses de exp	1	1	$ 4.000.000	$ 2.800.000	$ 1.200.000	$ 4.000.000
	Diseño e implementación de Estrategia de intercambio de experiencias	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 36 meses de exp	1	1	$ 4.000.000	$ 2.800.000	$ 1.200.000	$ 4.000.000

políticamente, y para la promoción de innovación social y buenas prácticas organizativas que fortalezcan la visibilización de estas	Diseño e implementación de Proceso de Fortalecimiento de capacidades de activismos y formas para incidir políticamente	Profesional Universitario Profesional de las áreas sociales+ 36 meses de exp	1	1	$ 4.000.000	$ 2.800.000	$ 1.200.000	$ 4.000.000
	Diseño e implementación de estrategia de promoción a la innovación social con asociaciones, corporaciones, fundaciones y procesos organizativos de base comunitaria LGTBIQ+,	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 36 meses de exp	1	1	$ 4.000.000	$ 2.800.000	$ 1.200.000	$ 4.000.000
	Dinamización del encuentro de asociaciones, corporaciones, fundaciones y procesos organizativos de base comunitaria LGTBIQ+,	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 36 meses de exp	2	1	$ 4.000.000	$ 5.600.000	$ 2.400.000	$ 8.000.000
	Acompañamiento técnico en documentación y Sistematización de evidencias del encuentro asociaciones, corporaciones, fundaciones y	Profesional Universitario en trabajo social, sociología, comunicación o áreas afines + 12 meses de exp	2	1	$ 3.400.000	$ 4.760.000	$ 2.040.000	$ 6.800.000

	procesos organizativos de base comunitaria LGTBIQ+,							
Realizar la coordinación general de distribución de los recursos del contrato y consolidación de informes.	Realizar la coordinación del contrato y consolidación de informes.	Profesional especializado gestión cultural	1	3	$ 4.210.000	$ 8.840.000	$ 3.790.000	$ 12.630.000
TOTAL						**$ 50.000.000**	**$ 21.430.000**	**$ 71.430.000**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

Dispone el artículo 96 de la misma Ley, "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;

b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;

c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;

d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;

e. La duración de la asociación y las causales de disolución".
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; señala el inciso segundo del citado artículo que, el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte el Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público".

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Dispone el Artículo 3º del Decreto 092 de 2017. "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés".

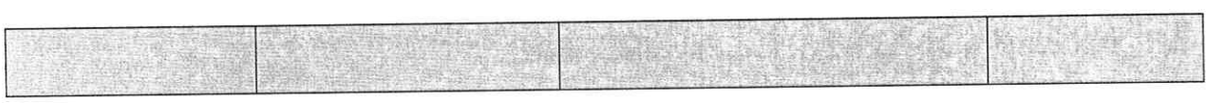
Dispone el Artículo 5º del Decreto 092 de 2017: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

1. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Las ESAL, tienen distintas formas de financiar sus organizaciones conforme a su naturaleza y objetó social. Es claro que los recursos de los cuales dispone las ESAL, que ese patrimonio no puede repartirse ni entregarse a asociados, fundadores o terceros y el mismo está afecto a la realización de su finalidad u objeto. Las entidades sin ánimo de lucro no pueden ser administradas de la misma manera que las entidades mercantiles. Su financiación es un problema complejo, sin que exista un modelo que pueda ser reproducido por todas ellas. Algunas se apoyan en la fidelidad de sus asociados, otras optan por cobrar por los servicios que ofrecen. Además los gobiernos destinan recursos para contratar las entidades que cuenten con experiencia en determinados sectores y poblaciones de la sociedad, para desarrollar distintas políticas o mandatos legales.

Es válido que las ESAL desarrollen actividades mercantiles; es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que se requiera para la realización de su objeto social, sin que por tal razón se afecte el elemento esencial que las identifica: la ausencia de ánimo de lucro, lo que se evidencia con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación. Por lo tanto, las ESAL pueden abrir establecimientos de comercio (artículo 515 Código de Comercio), cumpliendo los requisitos establecidos para ello.

Aunado a lo anterior se consultaron convenios en el SECOP con objeto similar en cuanto a la experiencia del conveniente en procesos de atención de personas mayores y fortalecimiento en grupos vulnerables, esto con el fin de conocer tanto las especificaciones técnicas, así como la estimación del presupuesto oficial de dichos procesos.



2. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

La Secretaría de Integración y Desarrollo Social determinó el valor del futuro convenio de conformidad con las actividades que se describen en el titulo siguiente, denominado presupuesto oficial, por lo que asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 71.430.000)** de los cuales el aporte de **LA GOBERNACIÓN DE CALDAS** (70%) corresponde a **cincuenta millones de pesos ($50.000.000)** y **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE CALDAS** aportará para la ejecución del convenio la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($21.430.000)** correspondientes al 30% del valor total del convenio, anotando que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Número del CDP	**Fecha de Expedición**	**Valor de la Disponibilidad**
3500046094	25 de Junio de 2025	$ 10.000.000
3500046096	25 de Junio de 2025	$ 20.000.000
3500046097	25 de Junio de 2025	$ 20.000.000

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), y v. Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Aunado a lo anterior, en razón que la presente contratación tiene un valor inferior a los 6000 UVT, por lo tanto, no le corresponde el pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero del 2025.

Manizales, 27 de junio del 2025

SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Integración y Desarrollo Social.

Proyectó: Jhon Fabio Maya Montilla
Contratista
Secretaria de Integración y Desarrollo Social

Revisó y complementó: Maria Ximena Quintero Marín
Contratista- magister Secretaria de Integración y Desarrollo Social